ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 2498 del 01 de octubre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

El ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA actuando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en especial en la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, Las medidas de aislamiento y políticas de restricción y funcionamiento en algunas actividades económicas implementadas a nivel Mundial y el Gobierno Nacional para contener la pandemia de COVID-19, han conllevado a una desaceleración económica sin precedentes. Según proyecciones del Banco Mundial, Se proyectaba que la economía colombiana se contrajera un 7,2% en 2020, sin embargo, la última medición realizada en el tercer trimestre de 2020 por el DANE mostró un panorama más desalentador cuando la economía colombiana cayó un 9%.

Que, no obstante, de acuerdo con la medición “Dinámica Creación de Empresas en Colombia” realizada por CONFECAMARAS para el tercer trimestre del 2020 (julio – septiembre), la creación de empresas se incrementó en un 2,9% al pasar de 82.371 unidades en 2019 a 84.724 en 2020. Este comportamiento favorable se explica por los meses de julio y septiembre, en donde el número de empresas constituidas se incrementó en 7% y 13,9% respectivamente comparado con el mismo mes en 2019.

Que estas cifras muestran una importante recuperación de este indicador en el tercer trimestredel año, dado que en el primer trimestre (enero – marzo) la creación de empresas en el país decreció 11% y en el segundo trimestre (abril – junio) la caída fue del 47%. El repunte de las cifras en la creación de empresa son producto de algunas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional entorno a la reactivación de sectores económicos y de programas para proteger las empresas, estos esfuerzos se focalizan en el sostenimiento y salvamento de empleos directos; la importancia de estos, es que son la principal fuente de ingresos de loshogares colombianos para atender necesidades básicas de alimentación, vivienda, vestuario, educación, entre otros.

Que, el acceso y la calidad del empleo guardan una estrecha relación con el bienestar de los hogares y, la dinámica laboral de un país o región influye directamente en el bienestar de sus habitantes, pues de ella también derivan condiciones de pobreza y seguridad. De aquí se desprende que el sostenimiento y generación del empleo depende en gran medida del tejido empresarial de las regiones, que demanda talento humano para desarrollar sus actividades. Colombia se caracteriza por tener una composición empresarial donde la gran

mayoría de sus empresas son micro, lo que determina ciertas características de empleabilidad basándose en empresas que generan pocos puestos de trabajo.

Que, Una ventaja competitiva podría entenderse como cualquier característica que tiene una organización, empresa, producto, país o territorio y que sobresale dando cierta superioridad sobre sus competidores inmediatos. Esta superioridad, allí donde exista, es de carácter relativo y en el caso de Santa Rosa de Cabal como territorio, requiere un trabajo constante de identificación e innovación de las mismas, es decir, determinar esta serie de características y atributos socioeconómicos que hacen más atractivo el desarrollo de inversiones y turismode origen nacional e internacional en Risaralda frente a otras regiones y realizar un mejoramiento continuo de las mismas. Hoy en día las principales ventajas competitivas deSanta Rosa de Cabal son la disponibilidad de talento humano calificado, la institucionalidad y la ubicacióngeográfica estratégica, que redunda en eficiencias logísticas y económicas.

Que, el mejoramiento continuo de estas ventajas competitivas implica, además, el establecimientode alianzas institucionales para la potenciación de estas, de forma tal que los atributos socioeconómicos que se estén ofertando concuerden con las expectativas que se han generado en los consumidores finales, por cuanto existe una orientación de Risaralda y Santa Rosa de Cabal, y todas sus instituciones, hacia la satisfacción de dichas necesidades.

Que, Las estrategias hacen parte de la propuesta de marketing territorial de la ciudad y a lo largo de su ejecución han demostrado contundentes resultados en la atracción de empresas de inversión extranjera directa y en la captación deeventos de gran formato, lo que ha contribuido a fortalecer la economía y a generar nuevasvocaciones en el territorio. La estrategia se centra en la ejecución de actividades en 3 ejesde acción donde se incluyen aspectos importantes de Inversión, Turismo, Comercio exterior y cooperación internacional así:

1. APROPIACIÓN DE LAS VENTAJAS COMPETITIVAS: El Departamento de Risaralda y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, poseen una serie de ventajas comparativas y competitivas, esdecir, aquellos atributos socio-económicos que hacen más atractivo el desarrollo de inversiones y turismo de origen nacional e internacional en Risaralda frente a otras regiones, por cuanto resulta más provechoso, en términos del costo de oportunidad de cara a la atracción de negocios al territorio. Estas ventajas deben ser apropiadas, analizadas y traducidas en propuestas de valor sectoriales innovadoras de manera que se potencie la atracción de oportunidades en inversión, turismo de reuniones y cooperación internacional.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

2. PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DEL TERRITORIO: Se promueve el territorio como destino de inversión, turismo y cooperación internacional a partir de propuestas de valorsólidas y diferenciadas para cada sector estratégico, de modo que se contribuya a mejorar las condiciones de vida de los pobladores. Estas propuestas se llevan a los clientes potenciales a través de procesos de inteligencia de mercados, consolidación de información estratégica, participación en eventos y desarrollo de misiones y agendas de inversión, generalmente con el apoyo de Procolombia y otros organismos locales, nacionales e internacionales. Y así también se trabaja de manera permanente por garantizar el ambiente de negocios óptimo y las condiciones ofrecidas a nivel institucional para potenciar el desarrollo local.

3. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA: Para el fortalecimiento y perdurabilidad de estrategias eficaces de marketing territorial, se hace necesario el establecimiento de alianzas institucionales para la potenciación de las ventajas competitivas de forma tal que los atributos socioeconómicos que se estén ofertando concuerden con las expectativas que se han generado en los consumidores finales, por cuanto existe una orientación de Risaralda y Santa Rosa de Cabal y todas sus instituciones, hacia la satisfacción de dichas necesidades. Adicionalmente se procura la generación de encadenamientos productivos y la generación de alianzas entre las empresas de inversión extranjera, nacional y local con miras al fortalecimiento de los procesos de exportación, importación,turismo, inversión y cooperación internacional.

En los ejes anteriormente mencionados se buscan resultados específicos como: Atraer Inversión Extranjera Directa (IED), Promover y difundir mejores prácticas para el ambiente de los negocios, Fortalecer el desarrollo económico local, Potenciar el turismo como instrumento para el desarrollo regional sostenible y en paz, fortalecimiento de los procesos de exportación, importación, turismo y cooperación internacional. Donde a su vez el municipio se compromete a cofinanciar el proyecto en los términos del convenio.

Hacer del turismo una actividad económica que genere crecimiento y desarrollo exige innovar, invertir en infraestructura, capacidades humanas y empresariales, pero sobre todo tener claro dónde, qué, con quién y para quién se proyecta el turismo posterior a la pandemia de Covid-19. El propósito es posicionar a Santa Rosa de Cabal como Corredor Turístico, articulándose a este “paraguas” con productos diferenciados y competitivos que le permitan sumarse a este esfuerzo regional.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

Que, el Plan Maestro de turismo incluye el Proyecto: Fortalecimiento de la institucionalidad pública turística. El destino turístico opera como cualquier otra empresa que requiere de procesos administrativos y gerenciales. Son muchos los factores e intereses que confluyen en él: gobierno nacional, prestadores de servicios, infraestructura, comunidad organizada. Para el caso de Santa Rosa de Cabal mucho más, si se tiene presente que la industria está recientemente emergiendo, pero con visión y proyectos como para convertirla en real detonante económico y generador de empleo.

Que el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación a través del cual se organiza, regulay orienta el cumplimiento del Programa de Gobierno, de manera concertada entre la comunidad y la Administración municipal, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales.

Que, con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: "*EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" 2020–2023*",** aprobado mediante Acuerdo Nº 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: *Desarrollo del Programa de Emprendimiento y Oportunidades Sociales, PESOS del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda*
LINEA ESTRATEGICA: *Santa Rosa de Cabal productiva, competitiva, conectada y prospera como ciudad amable y con desarrollo sostenible.*
PROGRAMA*: A.13.C. Programa de Emprendimiento y Oportunidades Sociales PESOS*
META DEL RESULTADO: A.13.C.1. 45% de ocupación del municipio
INDICADOR DE PRODUCTO: *A.13.C.1.1. Convenios interadministrativos con entidades gubernamentales*
A.13.C.1.3. Programa de formación y fortalecimiento del emprendimiento local ejecutado
A.13.C.1.9. Programa de fortalecimiento y de apoyo a la economía y al consumo local en ejecución

Que la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** mediante comunicación suscrita y remitida en el mes de septiembre de la presente anualidad, para realizar actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica y así lograr "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA Y COMERCIAL DE LOS SECTORES DE CAFÉS ESPECIALES, EMBUTIDOS CÁRNICOS, EMPRENDIMIENTO Y APOYAR LOS**

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 2498 del 01 de octubre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE SUS PROCESOS" por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($142.445.714)** incluido IVA**,** razón por la cual, la administración municipal de Santa Rosa de Cabal considera pertinente realizar este convenio para lograr la reactivación económica del Municipio.

Que, se pretende buscar mejorar la capacidad competitiva y comercial de los sectores de cafés especiales, embutidos cárnicos, emprendimiento y apoyar los diferentes sectores económicos para la reactivación económica del municipio de Santa Rosa de Cabal a través del fortalecimiento técnico y comercial de sus procesos del Municipio de Santa Rosa de cabal, durante la realización de todas las actividades pactadas

Por lo anterior, resulta oportuna y conveniente brindar apoyo a una Entidad sin Ánimo de Lucro, para "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA Y COMERCIAL DE LOS SECTORES DE CAFÉS ESPECIALES, EMBUTIDOS CÁRNICOS, EMPRENDIMIENTO Y APOYAR LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE SUS PROCESOS",** para que Santa Rosa de cabal siga promocionando el deporte competitivo y recreativo e innovando en alternativas para la práctica deportiva, cumpliendo así con la promoción del deporte, resultado que se reflejará en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Que el Decreto 092 de 2017 tiene como objeto "reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas

deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por lo órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…)"

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala: ARTÍCULO 96. **Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. A su vez, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 2498 del 01 de octubre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

Que el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia", contempló en el inciso 3 del artículo 4° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, sin proceso competitivo, cuando el objeto del proceso de contratación corresponda a actividades deportivas la cual dispone: Artículo 4°: *"**PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. **Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."***

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro cuando el programa o actividad que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. No obstante, el tercer inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades deportivas.

Que en estas condiciones el Municipio de Santa Rosa de cabal requiere celebrar un convenio de asociación con la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, que es una entidad sin ánimo de lucro, tal como lo acredita dentro de los

documentos aportados en los estudios previos y este procedimiento representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se propone, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se publicarán en el SECOP II según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto, además se podrán consultar en la Secretaría Jurídica del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Que la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal conforme a los Estudios Previos y demás requerimientos exigidos encuentra que la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** cuenta con la reconocida idoneidad para ejecutar el presente convenio que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA Y COMERCIAL DE LOS SECTORES DE CAFÉS ESPECIALES, EMBUTIDOS CÁRNICOS, EMPRENDIMIENTO Y APOYAR LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE SUS PROCESOS".**

Que el presupuesto oficial para este convenio es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($142.445.714)** incluido IVA, donde la **GOBERNACIÓN DE RISARALDA aportará la suma De SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),** el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la Suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL *PESOS M/CTE* ($39.712.000),** y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal aportará **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($42.733.714).**

Que el convenio de asociación tendrá un plazo de TRES meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

Que para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **1-50-40-63-01-01012 del 01 de Octubre de 2021** y **1-50-40-63-01-01013 del 01 de octubre de 2021.**

Por lo anterior expuesto,

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 2498 del 01 de octubre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y autorizar la celebración del Convenio de Asociación con la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** con Nit 891.400.792-4 cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA Y COMERCIAL DE LOS SECTORES DE CAFÉS ESPECIALES, EMBUTIDOS CÁRNICOS, EMPRENDIMIENTO Y APOYAR LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y COMERCIAL DE SUS PROCESOS"** por la modalidad establecida en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, *" (…) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."*

Que la presente contratación se adelantará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que para el efecto expide la Secretaría de Hacienda:

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
1-50-40-63-01-01012	A.F.13.1 A.F.13.5	Desarrollo Empresarial E industrial Promoción del Dllo Turístico	$19.856.000 $19.856.000	$39.712.000
1-50-40-63-01-01013	A.G. 13.6	Convenio 1466 de 2021 Departo	$60.000.000	$60.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co, en portal único de contratación pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 2498 del 01 de octubre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 01 días de octubre de 2021.

JOSÉ RODRIGO TORO MONTES
Alcalde Municipal

Vo. Bo. **SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY**
SECRETARIA JURÍDICA

Proyectó: Lorena Bolívar
Subsecretaria de Contratación